

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora juez con las constancias allegadas para que se sirva proveer. Jamundi-Valle, Febrero 3 de 2022.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 205
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundi-Valle, Febrero tres de dos mil veintidós

RADICACION: 76 3644089003- 2021-00233
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: JULIO CESAR MUÑOZ
DEMANDADO : JONNATHAN OSORIO VALLEJO

Mediante escrito allegado al correo electrónico del despacho, el apoderado actor allega las constancias de entrega del **AVISO** dirigido al demandado JONNATHAN OSORIO VALLEJO remitidas a la dirección física "**Carrera 27 No.27-27 B/Prados de Oriente de Cali.**", realizado a través de la empresa de mensajería 23M&M, con resultado positivo.

No obstante lo anterior, y tras la revisión de la gestión realizada se advierte que al aviso solo le adjunto copia del mandamiento, **sin que se haya adjuntado copia de la demanda y sus anexos**, como lo dispone el Decreto 806 de Junio de 2020; atendiendo que no hay atención presencial, de tal manera que pueda contestar la demanda.

En consecuencia, a fin de evitar futuras nulidades procesales, se glosara sin consideración alguna, la gestión realizada, se le requerirá para que realice nuevamente los trámites de notificación en debida forma.

En consecuencia se,

RESUELVE

1.- AGREGUESE SIN CONSIDERACION ALGUNA LA GESTION realizada para lograr la notificación mediante aviso del demandado JONNATHAN OSORIO VALLEJO , por las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

2.- REQUIERASE a la parte actora, para que surta en debida forma la notificación con la demandada, atendiendo las razones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFIQUESE
LA JUEZ

SONIA ORTIZ CAICEOD

gmg



JUZGADO TERCERO PROMISCOU
MUNICIPAL DE JAMUNDI – VALLE

En estado No. _016 _ hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Febrero 4 de 2022

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

**Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fa68018f0808f1cb1dd56ae5ee1d283ee57b1e010956e9555801b57fed3abef**

Documento generado en 02/02/2022 11:59:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**